



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La ATT hace pública la invitación a las personas naturales con capacidad de contratar, a presentar sus propuestas para la siguiente consultoría individual de línea:

CONSULTOR DE LÍNEA ANALISTA DE MONITOREO DEL ESPECTRO I

Para mayor información y/o consultas podrá solicitar al correo electrónico institucional: contrataciones@att.gob.bo o gtorrez@att.gob.bo.

Los interesados deberán entregar el formulario adjunto debidamente documentado en un sobre cerrado, rotulado con el nombre del proceso de la consultoría, en las oficinas de la ATT ubicada en la Calle 13 de Calacoto, N°8260 entre Sauces y Costanera, zona Calacoto, hasta horas 13:00 p.m. del día martes 29 de noviembre de 2022.

La Paz, lunes 28 de noviembre de 2022

**FORMULARIO
PROPUESTA TÉCNICA
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
(Condiciones mínimas requeridas por la entidad)**

CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación	<input style="width: 90%;" type="text" value="grado de formación"/>
B. Cursos	<input style="width: 90%;" type="text" value="Detallar cursos requeridos"/>
C. Experiencia General	<input style="width: 90%;" type="text" value="En años"/>
D. Experiencia Específica	<input style="width: 90%;" type="text" value="En años"/>

CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)				
A. FORMACIÓN				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
C. EXPERIENCIA GENERAL				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado) (tiempo en años o número de consultorías)
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado (tiempo en años o número de consultorías)

(**)El Proponente debe presentar su propuesta de acuerdo con las condiciones mínimas solicitadas por la entidad.

TERMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA
CONSULTORÍA DE LÍNEA: ANALISTA DE MONITOREO DEL ESPECTRO I

PROYECTO IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO NACIONAL DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA EL PROYECTO “ADQUI. SISTEMA DE MONITOREO DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO LP”

1. ANTECEDENTES

Las normas que amparan y brindan el marco legal para la presente convocatoria están contenidas en la Ley N° 164 de fecha 08 de agosto de 2011 (Ley General de Telecomunicaciones) y sus respectivos reglamentos, el Artículo 3° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, el Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, que pone en vigencia a partir del 15 de julio de 2009, las normas para procesos de contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría.

La asignación, autorización, control, fiscalización y supervisión del uso de las frecuencias electromagnéticas en redes de telecomunicaciones, radiodifusión y otras en el territorio nacional, de conformidad a lo establecido en el parágrafo II del artículo 8 de la Ley N° 164, corresponde al nivel central del Estado a través de la ATT, de acuerdo al Plan Nacional de Frecuencias.

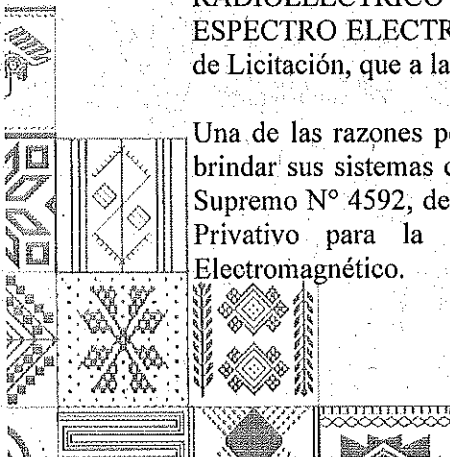
La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes tiene dentro de sus prioridades el implementar a nivel nacional el Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Electromagnético a fin de realizar una gestión y fiscalización del espectro de manera óptima, porque es importante la ejecución del proyecto IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO NACIONAL DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA EL PROYECTO “ADQUI. SISTEMA DE MONITOREO DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO LP”; mismo que se enmarca en el Plan General de Desarrollo Económico y Social.

Se registró en el Programa Anual de Contrataciones de la presente gestión, la contratación de consultoría bajo la modalidad de Contratación Menor.

2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que los titulares de las licencias están sujetos al pago de derechos de uso de frecuencias electromagnéticas y que se establece que la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes –ATT procederá a la deducción de los fondos necesarios para cubrir el costo del control del espectro electromagnético, el ente regulador, el año 2012, mediante Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI 0057/2012 de 19 de abril, aprobó el Proyecto IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO NACIONAL DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA EL PROYECTO “ADQUI. SISTEMA DE MONITOREO DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO LP”, a partir de ello, se iniciaron las gestiones de Procesos de Licitación, que a la fecha no fueron adjudicadas, por diferentes razones.

Una de las razones por la que no se adjudicó la licitación fue porque los proveedores no podían brindar sus sistemas con software abierto; por lo que, la ATT gestionó la aprobación del Decreto Supremo N° 4592, de 29 de septiembre de 2021, en la que se autoriza a la Utilización de Software Privativo para la gestión, administración, monitoreo y control soberano del Espectro Electromagnético.



El plazo para la ejecución del Proyecto fenecía el 31 de diciembre de 2021, mismo que se consideró insuficiente para poder ejecutar todas las actividades programadas por lo que se gestionó una ampliación al plazo de ejecución conforme al cronograma señalado, considerando además que, del plazo de la última ampliación, el proyecto estuvo paralizado por un año y tres meses, por causas de fortuitas y de fuerza mayor.

En ese sentido, se estableció un nuevo cronograma de ampliación de plazo para la ejecución del proyecto hasta agosto de 2024.

Debido a que el proyecto IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO NACIONAL DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA EL PROYECTO "ADQUI. SISTEMA DE MONITOREO DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO LP", experimentó varias modificaciones conceptuales y estructurales desde su concepción y considerando la situación y requerimientos institucionales y nacionales se hace necesaria la actualización, complementación y en caso de ser necesaria la modificación del contenido del mencionado proyecto.

La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes; tiene programada la contratación de un Analista para apoyo y seguimiento del mencionado proyecto.

3. MODALIDAD

Contratación menor

4. OBJETO, OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

4.1. Objeto

Apoyo en la actualización del Estudio de Identificación (EI), actualización del Estudio TESA Diseño Final, elaboración de la Especificaciones Técnicas y ejecución del proyecto IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO NACIONAL DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA EL PROYECTO "ADQUI. SISTEMA DE MONITOREO DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO LP" en lo referido al Sistema de Monitoreo.

4.2. Objetivos de la Consultoría

- Revisar la documentación generada en la etapa de preinversión y verificar el cumplimiento de requerimientos de Control y Monitoreo del espectro para la implementación del Proyecto.
- Realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto.
- Realizar las gestiones y coordinación que correspondan para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

5. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

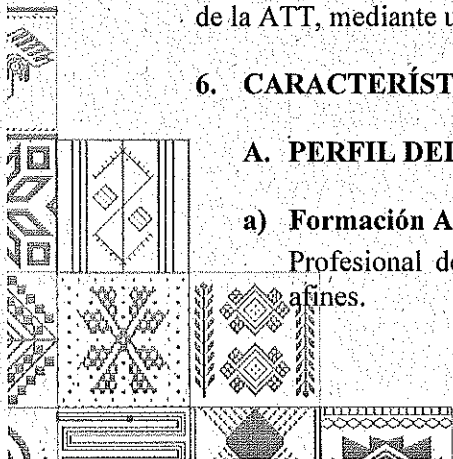
Contribuir al logro de los objetivos específicos de la Dirección de Fiscalización y Control y Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC, además de los objetivos institucionales de la ATT, mediante una gestión adecuada y eficiente en la ejecución de las tareas designadas.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

A. PERFIL DEL CONSULTOR

a) Formación Académica

Profesional de las áreas de Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, o afines.



b) Experiencia General

Mínimo cuatro (4) años en el Sector Público o Privado

c) Experiencia Especifica (Habilitante y/ Calificable)

Mínimo dos (2) años en cargos relacionados al control o mediciones del espectro radioeléctrico.

d) Habilidades Personales (Deseable)

- Capacidad para incorporar, analizar información y aplicarla al trabajo.
- Trabajo bajo presión.
- Trabajo en equipo.

La formación académica, experiencia general y específica declarada por el proponente debe ser acreditada (documentación que acredite la formación académica, certificados de trabajo, contratos completos u otros documentos que especifiquen el tiempo y las funciones desarrolladas), la misma será solicitada en original si el proponente es adjudicado.

B. FUNCIONES DEL CONSULTOR

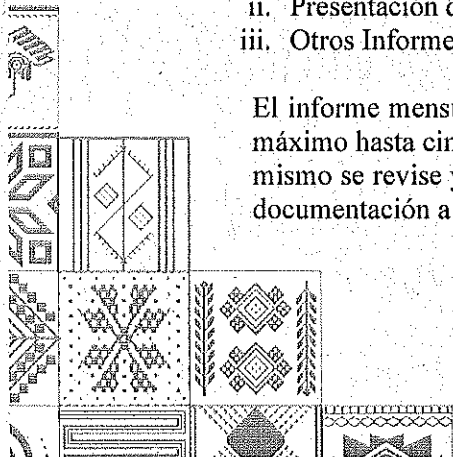
- Actualización del Estudio de Identificación y del Estudio TESA diseño final y proponer mejoras o actualizaciones de todo el equipamiento del Sistema de Comprobación Técnica del Espectro.
- Actualización de las Especificaciones Técnicas y proponer mejoras o actualizaciones de todo el equipamiento del Sistema de Comprobación Técnica del Espectro.
- Actualizar y ejecutar un cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto del servicio
- Actualizar las especificaciones técnicas del equipamiento de todos los componentes del sistema de comprobación técnica del espectro, conforme establece las recomendaciones de la UIT, normativa vigente y necesidades de la institución.
- Actualizar la aplicación y cumplimiento de los estándares técnicos nacionales e internacionales en la actualización del Estudio de Identificación y Especificaciones Técnicas del proyecto referente a las herramientas de ingeniería, simulación de servicios de telecomunicaciones y otros relacionados.
- Coordinar con otras unidades de la ATT la obtención de información relevante y de seguimiento de avance del proyecto, que coadyuve al cumplimiento del objeto de la consultoría.
- Mantener la documentación a su cargo en orden y al día.
- Otras tareas que sean asignadas por la Contraparte.
- Participar en las actividades administrativas relacionadas al proceso de contratación para la implementación del proyecto.

El Consultor estará bajo dependencia de la Dirección de Fiscalización y Control.

C. INFORMES A SER PRESENTADOS

- Presentación del Informe Mensual de las actividades efectuadas.
- Presentación de un Informe Final a la conclusión de la consultoría.
- Otros Informes a requerimiento de la Contraparte.

El informe mensual sobre actividades realizadas por el Consultor deberá ser presentado como máximo hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la conclusión del mes, con el objeto de que el mismo se revise y apruebe por la Contraparte y emita el Informe de aprobación y remita dicha documentación a la Dirección de Administración y Finanzas, para efectuar el pago respectivo.



D. MONTO Y PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El monto mensual por el servicio será de Bs. 13.132,00.- (Trece mil ciento treinta y dos 00/100 bolivianos).

El plazo del servicio de Consultoría, será a partir del día siguiente hábil a la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2022.

E. RESPONSABLE DE RECEPCIÓN

El Responsable de Recepción del Servicio de consultoría será designado por el RPA quien se constituirá en la Contraparte por parte de la ATT, del cual dependerá el consultor.

El Responsable de Recepción emitirá el Informe Final de conformidad a la terminación del contrato o resolución del mismo.

F. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de forma mensual previa presentación del Informe Mensual a cargo del Consultor contratado y aprobación del mismo por la Contraparte.

G. LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO

El servicio se desarrollará en dependencias de la Oficina Central de ATT, Calle 13 de Calacoto N° 8260, en horario normal de 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30; o en horario continuo de 8:30 a 16:30. Así mismo el consultor podrá realizar viajes al interior del país de acuerdo a requerimiento de la contraparte.

H. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Conforme a la normativa vigente, los consultores deberán preservar absoluta confidencialidad de la información y documentación a su cargo, el incumplimiento generará aplicación de responsabilidades, de acuerdo a la establecido en la Ley 1178 (Responsabilidad por la Función Pública).

I. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS REFERENTES A LA CONSULTORÍA

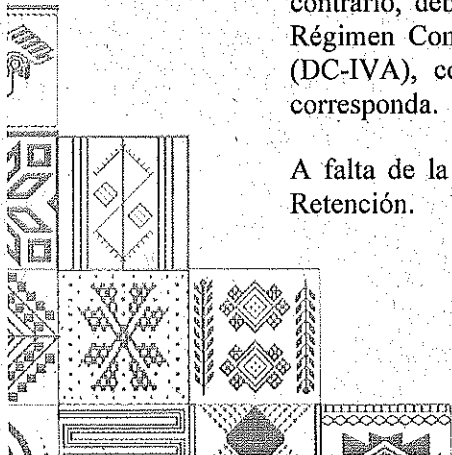
1. Conocimiento de Disposiciones Legales

Los proponentes deberán conocer las disposiciones legales vigentes CPE, Ley 1178, D.S. 0181, mismas que, en caso de adjudicarse la provisión del servicio, serán aplicables durante la vigencia del contrato.

2. Régimen tributario

Cada consultor podrá emitir factura por los servicios prestados de forma mensual o, caso contrario, deberá presentar a la ATT una fotocopia del Certificado de Inscripción en el Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado como Contribuyente Directo (DC-IVA), como también además una fotocopia de su declaración trimestral cuando corresponda.

A falta de la presentación de estos documentos, el Contratante actuará como agente de Retención.



3. Aportes al Sistema de Pensiones

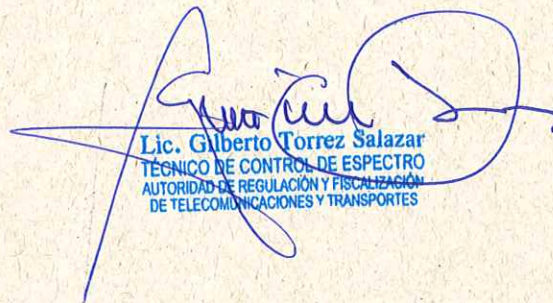
El consultor contratado, respecto a los aportes que deben realizar en el marco de la Ley No. 065, deberá realizar el pago de las aportaciones correspondientes y presentar en fotocopia simple el "Formulario de Pago de contribuciones de Consultor de Línea" cuando presente su informe mensual de actividades y solicitud de pago.

4. Asignación de Pasajes y Viáticos

La entidad otorgará pasajes y viáticos al consultor de línea, según lo establecido en normativa vigente y reglamento Interno de acuerdo a las funciones y necesidades de la Unidad Solicitante y en función a la disponibilidad presupuestaria.

5. Multas y sanciones

El consultor esta obligado a cumplir con el horario establecido, por el incumplimiento (asistencia y la puntualidad) se sujetará al régimen disciplinario establecido por el Reglamento Interno de Personal de esta Institución.


Lic. Gilberto Torrez Salazar
TÉCNICO DE CONTROL DE ESPECTRO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

